

**RESOLUCION DE ALCALDIA**

**N° 081-2025-MPHS/A**

Huanca Sancos, 24 de febrero del 2025.

**VISTO:**

Acuerdo de Concejo N° 054-2025-MPHS/CM de fecha 19 de febrero del 2025, Informe N°020-2025-MPH-GSMGA/JZQ de fecha 18 de febrero del 2025 suscrito por el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Informe N° 006-2025-MPHS-UGMAS/NCV de fecha 03 de febrero del 2025 suscrito por el Jefe de la Unidad de Gestión Municipal de Agua y Saneamiento, FUT N° 06833 de fecha 22 de enero del 2025 suscrito por la persona de García de la Cruz Celia sobre solicitud de reconsideración de deuda del servicio de agua y anulación de la conexión existente de agua y desagüe, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el artículo 41° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyendo un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia",

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal – Huanca Sancos

REPÚBLICA DEL PERÚ



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, el artículo 1295° del Código Civil vigente, regulada figura de la Extinción de obligación por condonación y nos indica: “De cualquier modo se prueba la condonación de la deuda efectuada de común acuerdo entre el acreedor y el deudor, se extinguela obligación (...);”

Que, FUT N° 6833 de fecha 22 de enero del 2022 suscrito por la persona de García de la Cruz Celia donde solicita reconsideración de deuda del servicio de agua y anulación de la conexión existente de agua y desagüe;

Que, mediante el Informe N° 006-2025-MPHS-UGMAS/NCV de fecha 03 de febrero del 2025 suscrito por el Jefe de la Unidad de Gestión Municipal de Agua y Saneamiento donde señala que la señora Celia García de la Cruz no cumple con las condiciones para ser considerado como un predio habilitado en la actualidad y otros;

Que, mediante el Informe N°022-2025-MPH-GSMGA/JZQ de fecha 18 de febrero del 2025 suscrito por el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental solicito evaluación de condonación de deuda de servicio de agua poblado y limpieza pública de acuerdo a los señalado en el informe;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 054-2025-MPHS/CM de fecha 19 de febrero del 2025 en el cual se aprobó por unanimidad por parte del concejo municipal, realizar la condonación de deuda por agua y limpieza pública a los siguientes ciudadanos según el siguiente detalle:

N°	DOCUMENTO	SOLICITANTE	CODIGO RECIBO	DEUDA ACTUAL DE AGUA Y LIMPIEZA PUBLICA	ESTADO DE INSTALACION	CONDONACION DE DEUDA
01	FUT 6833	GARCIA DE LA CRUZ CELIA	1907	1345.50 (208 meses)	Sin uso	159 meses
02	REG. 519	TACAS PAUCAR FELIMON	2829	351.00 (54 meses)	En uso	54 meses
03	OF. 005	QUISPE DE LA CRUZ JUAN VICTOR	2366	1127.00 (49 meses)	En uso	48 meses

Que, por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo establecido por la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° y 20° de la Ley Orgánica de municipalidades N°27972;

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal – Huanca Sancos



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la CONDONACION POR UNICA VEZ de la deuda por servicio de agua y árbitro de servicio de limpieza pública, a favor de CELIA GARCIA DE LA CRUZ por el monto de S/.1, 033.50 (MIL TREINTA Y TRES CON 50/100 SOLES) de acuerdo al siguiente cuadro:**

N°	DOCUMENTO	SOLICITANTE	CODIGO RECIBO	DEUDA ACTUAL DE AGUA LIMPIEZA PUBLICA	DE Y	ESTADO DE INSTALACION	CONDONACION DE DEUDA
01	FUT 6833	GARCIA DE LA CRUZ CELIA	1907	1345.50 (208 meses)		Sin uso	159 meses

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR ESTABLECIDO,** que respecto del año fiscal 2025 y siguientes la ADMINISTRADA CELIA GARCIA DE LA CRUZ, está obligada abonar el pago por el servicio de agua y arbitrios de servicio de limpieza pública, la cual será exigible a través de la División de Administración Tributaria y Rentas.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER,** que en caso de determinarse en forma posterior que la documentación que origina la presente Resolución es falsa, automáticamente se extingue el beneficio otorgado, con la obligación por parte del administrado de abonar a la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos los montos deducidos, mas reajuste que establece del Código Tributario, además de las sanciones penales.

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER,** la obligación del administrado de comunicar a la División de Administración Tributaria y Rentas cualquier modificación que pueda sufrir la titularidad del inmueble a nivel legal y otros.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER,** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Municipal, División de Administración Tributaria y Rentas y demás órganos pertinentes de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Atención del Ciudadano y Tramite Documentario la notificación y distribución de la presente resolución a las áreas correspondientes y a la interesada, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS  
Ing. Abigail Salcedo Huamán  
ALCALDE PROVINCIAL

ALCALDE PROVINCIAL  
Ing. Abigail Salcedo Huamán  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS



mphis@huancasancosmuni.gob.pe  
“Todos por Huanca Sancos”